



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Julio veintiuno de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Servidumbre Energía Eléctrica
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP - EPM
Demandados	Constructora Monserrate de Colombia S.A.S
Radicado	05001 31 03 015 2020 00073 00
Radicado	Resuelve Petición

Procede este despacho a atender la solicitud elevada por el ingeniero JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, advirtiéndolo que la misma no podrá ser objeto de pronunciamiento por el momento, puesto que, a la fecha la providencia por medio de la cual se le fijó el valor de los honorarios fue apelada y el recurso fue concedido en el efecto suspensivo, por ello, hasta no surtirse la decisión del superior frente al recurso de apelación, se entenderá que el proceso está suspendido en esta instancia y no es posible emitir pronunciamiento de fondo hasta que se atienda lo que en su momento pueda decidir el superior en los términos del artículo 329 del C.G.P.

En Consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. No pronunciarse frente la solicitud elevada por el Ingeniero Juan David Botero Agudelo hasta tanto se emita decisión atendiendo lo que en su momento pueda determinar el superior.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTESJUEZ

SQ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc119386885e9cb894c4c1332117bcf733f3120e94a24532445a419924b00ff**

Documento generado en 21/07/2023 10:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>